

En Sevilla, a 7 de junio de 2011.

REUNIDOS

De una parte, Luisa M. Rancaño Martín, Gerente de la Universidad Internacional de Andalucía.

De otra parte, Neftalí Ríos del Moral, Rafaela Aragón Delgado y Francisco Aranda Delgado, en representación del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad.

ACUERDAN

Proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, a los efectos de su aprobación, la regulación de la composición y funcionamiento de la Bolsa de Empleo de la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad (Grupo C2), así como de las Escalas de Apoyo a Biblioteca (Grupo C1) y Especialistas Informáticos (Grupo C1), de acuerdo con los siguientes criterios:

Primero: Celebrada la oferta pública de empleo correspondiente a 2011, queda sin efecto la anterior bolsa de empleo de Auxiliares Administrativos acordada en la sesión de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2010.

Segundo: Se establecen los siguientes criterios, que regirán la nueva convocatoria de las Bolsa de Empleo para las Escala de Auxiliares Administrativos (C2), Apoyo a Biblioteca y Especialistas informáticos y que serán:

1.- Duración.

La presente Bolsa de Empleo estará en vigor hasta la convocatoria de una nueva Oferta Pública de Empleo, surgiendo de los resultados que se produzcan tras la celebración de la convocatoria de la oferta de empleo de 2011 de la UNIA.

2.- Composición

Integrarán la Bolsa de Empleo aquellas personas que, cumplimentando la solicitud de empleo que les será facilitada en la Gerencia de la Universidad, o se descarguen de la Web de ésta, y no habiendo sido excluidas de la misma por las causas establecidas en el punto 6 del presente acuerdo, formen parte de los siguientes grupos y por el siguiente orden:

- Quienes hayan prestado servicios como funcionarios interinos de la Escala de Auxiliares Administrativos, Escala de Apoyo a Biblioteca y Escala de Especialistas Informáticos de la UNIA, y hayan aprobado los dos ejercicios de su respectiva convocatoria de empleo público de la UNIA sin haber obtenido plaza en la misma.
- Quienes hayan prestado servicios como funcionarios interinos de la Escala de Auxiliares Administrativos, Escala de Apoyo a Biblioteca y Escala de Especialistas Informáticos de la UNIA y hayan superado un ejercicio en la respectiva convocatoria de empleo público.
- El resto de las personas que hayan prestado servicios como funcionarios interinos de la Escala de Auxiliares Administrativos de la UNIA, Escala de Apoyo a Biblioteca y Escala de Especialistas Informáticos.

Los integrantes de estos grupos se ordenarán de mayor a menor puntuación por el resultado de la suma de los ejercicios superados en la fase de oposición y por los servicios prestados en la UNIA. La valoración de estos servicios se realizará otorgando 0,3 puntos por mes de servicios prestados o fracción, hasta un máximo de 20 puntos.

Así mismo, tras la finalización de procesos selectivos de la Escala de Auxiliares Administrativos, Apoyo a Biblioteca y Especialistas Informáticos correspondiente a la oferta de empleo público del año 2011, podrán ser incluidos, tras los grupos anteriores, aquellas personas que hayan superado algunos de los ejercicios de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en estas Escalas de la UNIA, ordenados conforme a la puntuación obtenida en la misma.

3.- Integrantes.

Cada Bolsa de Empleo de las Escalas de Auxiliares Administrativos, Escala de Apoyo a Biblioteca y Escala de Especialistas Informáticos se compondrá de un máximo de 60 integrantes (15 personas por Sede).

La inclusión en las listas se realizará en cada una de las Sedes de la Universidad (Sevilla, Baeza, La Rábida y Málaga), a petición del interesado, quien podrá solicitar su inclusión en una o en varias listas de cada Bolsa

4.- Nombramiento.

El tipo de nombramiento que se realice, con carácter interino, será o en la Escala de Auxiliares Administrativos o en la de Apoyo a Biblioteca o en la de Especialistas Informáticos.

5.- Llamamientos.

El llamamiento de las personas incluidas en la Bolsa para su nombramiento como Auxiliares Administrativos, Apoyo a Biblioteca o Especialistas Informáticos interinos se realizará atendiendo al orden que ocupen en la misma. Por necesidades de los servicios se podrán asignar los destinos en función de la experiencia y formación adquiridos por sus integrantes en anteriores prestaciones de servicios.

Los interesados deberán tener permanentemente actualizados sus datos de localización (número de teléfono, dirección postal y/o dirección electrónica), de forma que si no contestan en el plazo de 24 horas se pasará a los siguientes componentes de la bolsa.

A efectos del llamamiento, los interesados deberán hacer constar la forma preferente del mismo, ya sea telefónica o a través de correo electrónico.

6.- Suspensión en situaciones dignas de especial protección.

A fin de garantizar la permanencia en la bolsa de trabajo de aquellas personas que se encuentren en determinadas situaciones dignas de especial protección, podrán solicitar su suspensión temporal, y concluida esa situación tendrán derecho a reintegrarse en el mismo puesto de la bolsa que vinieran ocupando anteriormente, quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Embarazo desde el sexto mes de gestación (o baja médica en periodo gestacional anterior).
- b) Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza, como por adopción o acogimiento, hasta agotar el período máximo fijado para la lactancia.
- c) Enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma.
- d) Ejercicio de cargo representativo o funciones sindicales de ámbito provincial o superior.
- e) Prestar servicios para la Universidad en otra categoría profesional.

7.- Causas de exclusión de la bolsa

Serán causa de exclusión de la bolsa de trabajo las siguientes:

- a) Rechazar una oferta de empleo salvo que el/la interesado/a se encuentre en situación de suspensión conforme a lo dispuesto en el punto anterior.
- b) Encontrarse en situación de incapacidad permanente o asimilada, que incapacite para tareas fundamentales de la profesión.

c) No haber comunicado en tiempo y forma los cambios de teléfono o dirección electrónica para su localización, en los términos establecidos en el punto 5.

d) Haber cesado voluntariamente durante la vigencia de una relación de servicios con la Universidad Internacional de Andalucía, salvo causa justificada.

8.- Comisión de Seguimiento

A fin de conocer las distintas incidencias que se hayan producido en la gestión de la bolsa de trabajo, se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por dos miembros en representación de la Administración y otros dos miembros designados por los representantes de los trabajadores de la UNIA. Dicha comisión se reunirá periódicamente. Los miembros de la comisión de seguimiento tendrán acceso a la documentación sobre los nombramientos que se realicen y a la documentación necesaria para ejercer su labor.

9.- Solicitud de inclusión en la Bolsa.

Las personas interesadas en su inclusión en las presentes Bolsas deberán ejercer su derecho en el plazo de 15 días desde que se haga pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de la UNIA por la que se realizan los nombramientos de los aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria de las distintas Escalas de la Oferta de Empleo correspondiente al año 2011.

10.- Reclamaciones y recursos.

Contra las decisiones en materia de gestión de la bolsa de trabajo podrán presentarse alegaciones por los interesados mediante escrito dirigido a la Gerencia de la Universidad dentro del plazo de diez días desde su adopción.

Dichas alegaciones serán resueltas, previo informe de la comisión de seguimiento. Las resoluciones de la Gerencia de la UNIA podrán ser recurridas en alzada ante el Rector

11.- Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.